



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
12 JUN. 2019
CESAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO
C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución de Secretaría General N° 047-2019-CG/SGE

Lima, 11 JUN 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000259-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000346-2019-CG/PRESU, de la Subgerencia de Presupuesto; y, la Hoja Informativa N° 000181-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 542-2018-CG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a quinientos ochenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y uno y 00/100 soles (S/ 583 794 791.00), el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora N° 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el importe de veinticuatro millones seiscientos siete mil ochocientos dos y 00/100 soles (S/ 24 607 802.00);

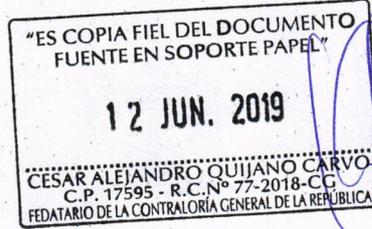
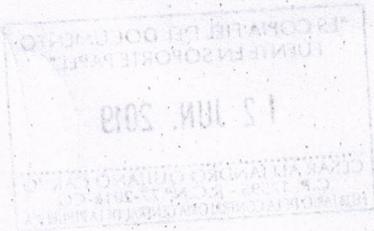
Que, a través del Memorando N° 000261-2019-CG/PROY, la Subgerencia de Gestión de Proyectos solicita a la Subgerencia de Presupuesto mayores recursos para atender requerimientos de la Escuela Nacional de Control priorizados para las actividades académicas, por el importe de dos millones ciento cincuenta y seis mil cincuenta y siete con 00/100 soles (S/ 2 156 057.00);

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000346-2019-CG/PRESU, la Subgerencia de Presupuesto considera pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para efectuar habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Pliego 019: Contraloría General, conforme al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 000261-2019-CG/PROY, por lo que propone una atención parcial de dicha solicitud, proponiendo una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, a la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por un importe de quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000.00);

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por el Poder Ejecutivo,





Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala entre otros aspectos, que para la habilitación y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 005/GN;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas prioritarias. Así también el artículo 11 de la mencionada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, asimismo, de acuerdo a lo expuesto por la Subgerencia de Presupuesto, las referidas modificaciones presupuestarias cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, por Resolución de Contraloría N° 011-2019-CG, de fecha 04 de enero de 2019, se ha delegado en el Secretario General la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, durante el Año Fiscal 2019;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000181-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000176-2019-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2019, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Presupuesto en su Hoja Informativa N° 000346-2019-CG/PRESU;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y demás normas precitadas; y en uso de la facultad conferida por la Resolución de Contraloría N° 011-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2019, hasta por el importe de quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL
12 JUN 2019



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
12 JUN. 2019
CÉSAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO
C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución de Secretaría General N°. 047-2019-CG/SGE

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 019 Contraloría General

DE LA EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 001 Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias
que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000759 Fiscalización y Control
de la Gestión Pública

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL EGRESOS 500,000.00

A LA EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento
de Capacidades

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL EGRESOS 500,000.00



Artículo 2.- La Subgerencia de Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática e incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- La Subgerencia de Presupuesto presenta copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
12 JUN. 2019
CESAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO
C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CC
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Secretario General
Contraloría General de la República